# LICEO MODERNO SANTA EMILIA
## (Antes Liceo y pre escolar del Sur)

Educación Pre-escolar Aprobación Oficial Resolución No. 24267 de Diciembre 21 de 1993
Educación Básica Primaria Aprobación Oficial Resolución No 003550 de Octubre 30 de 1989
Educación Básica Secundaria Aprobación Oficial Resolución No.5220 de Noviembre 28 de 1994
Educación Media Vocacional Aprobación Oficial Resolución No. 6509 de Noviembre 15 de 1996
Inscripción Dane: 31100119695. Secretaría Educación: 2311

LA SUSCRITA CONTADORA DEL LICEO MODERNO SANTA EMILIA

**CERTIFICA:**

Que la señorita SANDRA PATRICIA ACUÑA GIRALDO, identificada con la cédula de ciudadanía 51.973.455 de Bogotá, trabajo en este plantel desempeñando el cargo de Profesora de Matemáticas y física en los grados de 7° a 9° de Básica secundaria y 10° y 11° de Media Vocacional de tiempo completo. Del 13 de Abril al 1° de Septiembre de 1998

La presente se expide en Santafé de Bogotá, D.C., a los ocho (8) días del mes de Septiembre de Mil novecientos noventa y ocho (1998).

MYRIAM AVILA MONDRAGON
Contadora

LICEO MODERNO SANTA EMILIA Administración

Carrera 32B No. 4-65 Sur Tel. 2 37 13 34 - 2 37 95 01 Santafé de Bogotá, D.C. Barrio Santa Matilde

Scanned by CamScanner

Av. Cra. 68 Nº 90-88
Sede Administrativa La Floresta
PBX (57)1 646 8000
Fax (57)1 271 6916
www.cafam.com
Bogotá - Colombia

# CERTIFICACION

**La Sección Educación para el Trabajo CAFAM** se permite certificar que la Señorita Sandra Patricia Acuña Giraldo, con Cedula de Ciudadanía No. 51.973.455 de Bogotá, labora en el Área de Sistemas en la modalidad de prestación de servicios por honorarios desde febrero de 2006 a la fecha, realizando funciones de docente en los temas relacionados con sistemas de Información y desarrollo de Software, en la programación a empresas clientes, entre otros.

Esta se expide a solicitud del interesado a los 15 días del mes de Noviembre del 2007

Atentamente

Ing. Emilia Cortes Gomez
Jefe de Area
4239600 Ext. 113-109
EDUCACION PARA EL TRABAJO
CAFAM

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL**
**DE YOMBEYOM LTDA**
**NIT.900179456-9**
**CL 72 A 98-06**

## HACE CONSTAR:

Que la señora, **SANDRA PATRICIA ACUÑA GIRALDO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 51.973.4555 expedida en Bogotá presto sus servicios como Ingeniera de Sistemas desde el 7 de noviembre de 2007 hasta el 4 de febrero de 2011 ocupando el cargo de Directora de Desarrollo y Tecnología dentro de sus funciones se encontraban:

1.Organizar y gestionar el área de desarrollo de sistemas informáticos de la organización, y clientes externos procurando un uso óptimo y eficiente de los recursos tecnológicos y humanos mediante definición de estándares y metodologías de trabajo apropiadas.
2.Responsable de la construcción de una plataforma de sistemas informáticos para clientes internos y externos robusta, homogénea, integrada, documentada y escalable. 3. Crear y gestionar un modelo de datos, consistente, confiable, robusto, seguro, modelado y documentado. 4. Gestionar el proceso de investigación y desarrollo del área, así como las buenas prácticas de desarrollo y gestión del conocimiento, para asegurar el uso de tecnologías de vanguardia en la institución. 5. Elaborar el plan de trabajo del área de Desarrollo). 6. Proponer, aplicar y controlar buenas prácticas en el proceso de desarrollo de sistemas. 7. Asegurar el cumplimiento de los procesos y el flujo de tareas establecidos. 8. Velar por la correcta asignación de personas por proyecto. 9. Velar por el éxito de los proyectos de desarrollo de sistemas (alcance, tiempo, costo)

10. Supervisar al personal y las actividades bajo su responsabilidad. 10.1 Asigna tareas y proyectos. 10.2 Evalúa periódicamente el avance de las asignaciones. 10.3 Verifica que se cumplan las asignaciones en las fechas establecidas cumpliendo con las normas y procedimientos. 11. Planifica, organiza y controla el desarrollo e implementación de los sistemas informáticos. 11.1 Organiza los proyectos a desarrollar tomando en cuenta las necesidades informáticas de los usuarios y los recursos existentes. 11.2 Evalúa la factibilidad de los proyectos, sus alcances y objetivos. 11.3 Asigna tareas y recursos para su desarrollo. 11.4 Ejecuta proyectos bajo supervisión y evaluación según cronograma establecido. 12. Evalúa mensualmente avance de proyectos y asegura que los mismos cuenten con los controles y estándares establecidos por el área de desarrollo institucional. 12.1 Realiza reuniones periódicas con equipo trabajo para determinar avance de proyectos. 12.3 Revisa los proyectos en sus diferentes niveles de desarrollo. 12.3 Elabora procedimientos para implementación de proyectos y facilita los recursos para su implementación. 13. Cumplir con las normas y procesos establecidos en el sistema de gestión de calidad de la Dirección.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2011.

Atentamente,



**RAMIRO GÓMEZ QUINTERO**
**C.C. 80.019.877 BOGOTÁ**
**TELEFONOS 5266427-3207249808**

**UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA**
65 Años

134.778-2010

Bogotá, 13 de septiembre de 2010

**LA JEFE DE LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS ( E )**

**HACE CONSTAR:**

Que **SANDRA PATRICIA ACUÑA GIRALDO,** identificada con Cédula de Ciudadanía 41973455 de Bogotá, trabaja en esta Universidad, actualmente desempeña actividades como docente de cátedra en la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, Programa Delineantes de Arquitectura e Ingeniería.

Que su vinculación se efectúa por periodos académicos semestrales.

Que mediante Resolución 087 del 25 de enero de 2010, se vinculó como docente de cátedra para el periodo comprendido entre el 25 de enero y el 9 de junio de 2010. Con física (4 horas semanales), reunión (1 hora semanal), tutoría académica (2 horas semanales). Total 7 horas semanales.

Que según Resolución 803 del 2 de agosto de 2010, se vincula para el periodo comprendido entre el 2 de agosto y el 30 de noviembre de 2010. Con física (4 horas semanales), reunión (1 hora semanal), tutoría académica (2 horas semanales). Total 7 horas semanales.

Se expide con destino a **TRÁMITES PERSONALES.**

**CLAUDIA BIBIANA SALAMANCA PAEZ**

SIN SELLO
DECRETO 2150/95
Elaboro. James p.
Reviso. Myriam d.



NIT 800144829-9
Calle 28 6-02 PBX 241 88 00 Ext. 112, 136 y 137 - Telefax 284 72 97 - Bogotá
Correo electrónico rechumano@unicolmayor.edu.co

Av. Cra. 68 Nº 90-88
Sede Administrativa La Floresta
PBX (57)1 646 8000
www.cafam.com
Bogotá - Colombia

EL SUSCRITO JEFE DE SECCION ADMINISTRACION DE PERSONAL
DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM

HACE CONSTAR:

1. QUE ACUÑA GIRALDO SANDRA PATRICIA
IDENTIFICADO (A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 51.973.455
EXPEDIDA EN BOGOTA ESTÁ PRESTANDO SUS SERVICIOS
A LA CAJA CON CONTRATO TERMINO FIJO
DESDE NOVIEMBRE 01 DE 2007 HASTA DICIEMBRE 22 DE 2008.

2. QUE EN LA ACTUALIDAD OCUPA EL CARGO DE DOCENTE CTRO EDUCAC PARA EL TRABAJO (2) EN ADMINISTRACION DESARROLLO EMPRESARI CON UN HORARIO DE 050 HORAS MES

3. QUE DEVENGA UNA ASIGNACION MENSUAL DE $469.400.

SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA A SOLICITUD DEL EMPLEADO(A)
EN BOGOTÁ, D.C. A LOS 09 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2008.

JOSÉ ARMANDO CUARÁN PASOS
JEFE SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

Certificación No. 3734

**EL (LA) SUSCRITO (A) SUBDIRECTORA CENTRO ELECTRICIDAD ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES**
**DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

**HACE CONSTAR**

Que el (la) señor(a) ACUÑA GIRALDO SANDRA PATRICIA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 51.973.455 de BOGOTA D.C., celebró con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato:** 2185 de 24 de enero de 2015.

**Objeto:** Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada ylo complementaria de forma presencial ylo vir1ual; junto con otras actividades que se deriven de la formación..en los diferentes programas de las áreas de electricidad. electrónica. biomédica, refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA. Regional Distrito Capital.

**Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución del presente contrato es de TRES (3) MESES Y CERO (0) DÍAS, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

**Fecha de Inicio de Ejecución:** 26 de enero de 2015 (Tomado de: Archivo de Compromiso)

**Fecha de Terminación de Contrato:** 24 de abril de 2015.

**Término de Ejecución:** 3 meses.

**Valor:** Nueve Millones Ochocientos Ocho Mil Doscientos Setenta y Ocho Pesos ($9.808.278)

**Obligaciones Específicas del Contrato:** 1. Atender la 'formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados. 2. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 3. Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías, de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices. 4. Así mismo, de acuerdo con el área de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la formación, para desarrollar en los aprendices las competencias específicas establecidas en cada programa de formación.

2. **Número y Fecha del Contrato:** 5054 de 10 de septiembre de 2014.

**Objeto:** Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; junto con otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA - Regional Distrito Capital.

**Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución del presente contrato es de TRES (3) meses y DOS (2) días, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

**Fecha de Inicio de Ejecución:** 11 de septiembre de 2014 (Tomado de: Archivo de Compromiso)

**Fecha de Terminación de Contrato:** 12 de diciembre de 2014.

**Término de Ejecución:** 3 meses 2 días.

**Valor:** Nueve Millones Setecientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Trece Pesos ($9.734.213)

**Obligaciones Específicas del Contrato:** 1. Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados. 2. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 3. Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías, de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices. 4. Así mismo, de acuerdo con el área de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la formación, para desarrollar en los aprendices las competencias específicas establecidas en cada programa de formación.

**3. Número y Fecha del Contrato:** 1596 de 18 de enero de 2014.

**Objeto:** Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; junto con otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA - Regional Distrito Capital.

**Plazo de ejecución:** Es de SEIS (6) meses y DIECIOCHO (18) días, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

**Fecha de Inicio de Ejecución:** 20 de enero de 2014 (Tomado de: Acta de Inicio)

**Fecha de Terminación de Contrato:** 10 de septiembre de 2014.

**Término de Ejecución:** 7 meses 21 días.

**Prórroga 1:** 33 días.

**Adición 1:** $3.491.620

**Valor:** Veinticuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Trescientos Cuarenta Pesos ($24.441.340)

**Obligaciones Específicas del Contrato:** 1. Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados. 2. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 3. Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías, de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices. 4. Así mismo, de acuerdo con el área de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la formación, para

desarrollar en los aprendices las competencias específicas establecidas en cada programa de formación.

**4. Número y Fecha del Contrato:** 3780 de 23 de agosto de 2013.

**Objeto:** Prestación de servicios profesionales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; junto con otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, telecomunicaciones, refrigeración, biomédica, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA - Regional Distrito Capital.

**Plazo de ejecución:** Es de tres (3) meses y veinte (20) días, sin exceder del 16 de Diciembre de 2013, y, empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en este contrato.

**Fecha de Inicio de Ejecución:** 26 de agosto de 2013 (Tomado de: Acta de Aprobación de Póliza)

**Fecha de Terminación de Contrato:** 25 de diciembre de 2013.

**Término de Ejecución:** 3 meses 29 días.

**Prórroga 1:** 9 días.

**Adición 1:** $924.528

**Valor:** Doce Millones Doscientos Veinticuatro Mil Trescientos Catorce Pesos ($12.224.314)

**Obligaciones Específicas del Contrato:** El(la) CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con ELSENA a: 1. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23° de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6° de la Ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes cajas de Compensación Familiar. 2. Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados. 3. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 4. Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices. 5. Así mismo, de acuerdo con el área de desempeño para la cual fue seleccionado debe orientar la formación, para desarrollar en los aprendices las competencias específicas establecidas en cada programa de formación. 6. Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral. 7. Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias pedagógicas, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes. 8. Garantizar una retención del95 % de los aprendices asignados por la Coordinación Académica para el trimestre de formación. 9. Rendirlos informes (planillas, reportes y demás formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte formación profesional, dentro de los plazos estipulados por el Centro Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones para tal efecto. 10. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de dos (2) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

y su coherencia en el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos —Creación de las rutas de aprendizaje — Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, entre otros. 11. Conformar los equipos de diseño y desarrollo curricular interdisciplinarios por programa, conjunto de programas o por redes tecnológicas, para garantizar integridad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentaran los bancos de pruebas, para la selección de aprendices entre otras; haciendo entrega de los productos acordados con la Coordinación Académica del Centro. Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones dentro de los tiempos estipulados. 12. Participar en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación, en concordancia con las exigencias del desarrollo sostenible. 13. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de los aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 14. Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, programados por el Centro de Formación. 15. Ejercer la función de gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integridad en la ejecución del proceso de aprendizaje, en caso de que el Coordinador Académico lo designe. 16. Formular, ejecutar y evaluar diagnósticos que conlleven a la actualización y creación de diseños, planes, programas, procesos y productos propios de las actividades del centro de formación, acordes con su especialidad y área de desempeño, y según las necesidades del entorno, en caso de que el Coordinador Académico lo designe. 17. Adelantar diseño y ejecución de programas de actualización de instructores del SENA y de otras entidades, en aspectos pedagógicos y de la especialidad en que imparte Formación Profesional, en caso de que el Coordinador Académico lo designe.18. Capacitar y asistir técnica, empresarial y organizativamente a las comunidades, formas asociativas y empresas en sus proyectos de desarrollo socio empresarial de acuerdo con la especialidad en que imparte Formación Profesional, en caso de que el Coordinador Académico lo designe. 19. Emitir concepto acerca delos planes y programas presentados por entidades aspirantes a ingresar a la cadena de formación o a obtener reconocimiento de cursos, o sobre especificaciones técnicas de maquinaria y equipo, materiales e insumos para la formación profesional integral. Presentar su concepto y recomendaciones, en caso de que el Coordinador Académico lo designe. 20. Participar en la concertación y coordinación interinstitucional para la ejecución de proyectos de desarrollo y acciones de Formación Profesional Integral, proyectos de desarrollo sectorial, regional, municipal y veredal, en caso de que el Coordinador Académico lo designe. 21. Para Instructores que orienten la competencia de promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social, y reconocer el contexto social y productivo en el cual está inmerso el programa de formación, deben participar en el grupo de Bienestar de Aprendices para adelantar proyectos y programas tendientes al desarrollo de las capacidades físicas, psicoafectivas, éticas, morales, sociales y los valores que requieren los aprendices para avanzar en su proceso formativo. 22. Para los instructores dell área de Emprendimiento, deben: a). Atender la Unidad de emprendimiento de acuerdo con la programación establecida por el líder de la unidad. b). Cumplir con las metas de emprendimiento asignadas por el Centro de Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones, por la Regional Distrito Capital y por la Dirección General del SENA. 23. El (la) CONTRATISTA debe garantizar al Centro Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones — Regional Distrito Capital del SENA una disponibilidad de tiempo para atender y responder con una programación de hasta veinte (20) horas semanales. 24. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 25. Estar afiliado o afiliarse al Sistema General de Salud y Pensión, así como facilitar al SENA toda la documentación necesaria para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales -ARL -, a cargo de la Entidad, en virtud de los artículos 2° y 6° de la Ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato. 26. El (la)CONTRATISTA se compromete a entregar a la supervisión de contratos el quinto (5) día hábil de cada mes los documentos que demuestran que está a paz y salvo por todo concepto con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social (Salud — Pensión — ARP) durante la vigencia de 2013 con Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. 27. Reintegrar los materiales y equipos y presentar el paz y salvo correspondiente

Certificado No SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

para el último pago. 28. Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a). Registro Único Tributario — RUT (en caso de que haya cambiado de régimen). b). Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones. c). Formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado, d). Registrar al momento de la firma del contrato la información de hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público — SIGEP, siguiendo el procedimiento señalado por el Grupo de Apoyo Administrativo del Centro. 29. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los (Fecha de Firma)

4 FEB. 2020

**CLAUDIA JANET GÓMEZ LARROTTA**
SUBDIRECTORA CENTRO ELECTRICIDAD
ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES
**Servicio Nacional de Aprendizaje SENA**

Proyecto: Patricia Pulido Sánchez
Cargo: Técnico G.A.A.I.C.S

Reviso: Diego Armando Cristancho Cristancho
Cargo: Coordinador G.A.A.I.C.S

ESPIRULINA FUSIÓN
NATURAL SMART DRINKS

Bogota DC. marzo 24 de 2021

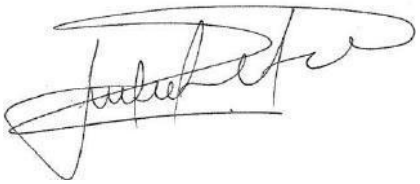
CERTIFICA

Como representante del producto Espirulina fusión bebida alimenticia con NSA-001507-2016, que la Ingeniera Sandra Patricia Acuña Giraldo , con C.C 51973455 de Bogotá, ha laborado como jefe de equipo de desarrollo , para sistema de información de la empresa cumpliendo a cabalidad los objetivos establecidos en el periodo 16 de abril de 2012 hasta 11 de diciembre de 2015.

Y desde enero 18 de 2016 hasta octubre 17 de 2019, trabajo con nosotros como líder de proyecto en sistematización multinivel para ventas.

La presente se realiza a interés de la solicitante .

Cordialmente



JULIO CESAR SALAZAR
GARCIA C.C . 79354359
NIT 79354359-5
Cel 3012763053
Correo espirulinafusion@gmail.com
Carrera 24c N 72ª-46

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGÍA

HACE CONSTAR

Que la señora **SANDRA PATRICIA ACUÑA GIRALDO,** identificada con cédula de ciudadanía No. **51.973.455** expedida en Bogotá D.C, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

| | |
|---|---|
| N° de contrato: | CO1.PCCNTR.1350162 |
| Objeto: | Prestar los servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral en complementaria virtual, en las familia de calidad de software de acuerdo con la programación de cada grupo de aprendices aplicando las metodologías y criterios técnico pedagógicos establecidos por el Sena |
| Obligaciones Contractuales: | **1)** Acompañar y asesorar en forma permanente e integral a los aprendices en el proceso de formación por proyectos durante la vigencia del contrato**. 2)** Capacitarse en el idioma inglés y aplicar la certificación como mínimo A2. **3)** Registrar los juicios de evaluación en el aplicativo Sena Sofía plus y presentar los reportes de evaluación de los aprendices y demás informes requeridos por la coordinación académica dentro de los plazos estipulados. **4)** Responder por la integridad y buen uso de los materiales, equipos y demás elementos de la institución puesto bajo su cuidado para desarrollar labores propias de su cargo. **5)** Para la formación en modalidad virtual, seguir lo establecido en la Guia de Orientación Formación ambientes virtualesde aprendizaje –GFPI-G-014 vs.3: “Cumplir la ejecución de la formación que se asigne para ela acompañamiento de aprendices en Ambientes Virtuales de Aprendizaje SENA, según lo descrito en la Guia de orientaciones para la Formación en Ambientes Virtuales de Aprendizaje SENA, entregado por la Dirección de Formación Profesional” |



ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

| | |
|---|---|
| Plazo: | El plazo de ejecución del presente contrato es de Cuatro (4) Meses Mes Veintiocho (28) Días. |
| Fecha de Inicio: | 06 de Febrero 2020 |
| Fecha de terminación: | 24 de Agosto 2020 |
| Valor: | El valor del presente contrato para todos los efectos legales Y fiscales, fue de VEINTICINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($25.141.328 COP). |

Se expide a solicitud del interesado(a), a los 28 días del mes de marzo 2021.

**RODOLFO MARTÍNEZ PÉREZ**
Subdirector del Centro de Diseño y Metrología
**Servicio Nacional de Aprendizaje SENA**

**EL SUBDIRECTOR DEL**
**CENTRO TECNOLÓGICO DEL MOBILIARIO DEL**
**SENA, REGIONAL ANTIOQUIA**

**HACE CONSTAR**

Que la señora SANDRA PATRICIA ACUÑA GIRALDO identificada con cédula de ciudadanía No. 51.973.455 de Bogotá D.C, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación

| | |
|---|---|
| **1. Número y Fecha del Contrato:** | CO1.PCCNTR.2424985 del 12 de Abril de 2021. |
| **Objeto:** | 5_9205_132 Prestar servicios personales de carácter temporal como Instructor en los programas de formación virtual en la red de conocimiento informática, diseño y desarrollo del software para el Centro Tecnológico del Mobiliario.. |
| **Plazo de ejecución:** | ocho (8) Meses y cinco (5) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato. |
| **Fecha de Inicio de Ejecución:** | 14 de Abril de 2021. |
| **Fecha de Terminación de Contrato:** | 18 de Diciembre de 2021. |
| **Término de ejecución:** | ocho (8) meses y cinco (5) días. |
| **Valor:** | El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y un millones ochocientos cincuenta mil pesos m/cte. ($31.850.000), con unos honorarios mensuales de tres millones novecientos mil pesos m/cte. ($3.900.000). En el Acta de Terminación y/o Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de treinta y un millones ochocientos cincuenta mil pesos m/cte ($31.850.000). |
| **Obligaciones Específicas del Contrato:** | 1. Conocer y aplicar el procedimiento de ejecución de la formación profesional integral disponible en Compromiso (http://compromiso.sena.edu.co), formato de planeación pedagogíca del programa de formación complementario virtual y Reglamento de aprendices SENA. 2. Dar estricta aplicación al instructivo “Guía Orientación Formación ambientes virtuales de aprendizaje dispuesto en: Guía Orientación Formación ambientes virtuales de aprendizaje - GFPI-G-014. 3. Reportar inconsistencias a soporte técnico del Nodo, en caso de presentarse algún inconveniente con lo |

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

requerido o dispuesto en el curso, para lo cual debe generar de forma inmediata la notificación, a través del formulario que se tenga para este fin, el cual será suministrado a través del gestor virtual del Centro de Formación. 4. Generar consulta y atención a las observaciones del equipo de consejería, para la implementación de planes de mejoramiento en caso de ser necesario. 5. Brindar asistencia y participación en las transferencias realizadas por el equipo de soporte didáctico pedagógico, dentro de proceso de mejora continua. 6. Planear y/o alistar el espacio de formación debido a que en ella se establece la estructura de la ejecución a desarrollar, la explicación de las normas de funcionamiento y los tiempos entre otros. 7. Brindar asesoramiento personalizado a los aprendices del programa en aspectos relacionados con las diferentes técnicas y estrategias de formación, con el propósito fundamental de guiar orientar y asesorar al aprendiz en el desarrollo de la acción formativa. 8. Desarrollar estrategias que fortalezcan la interacción entre los aprendices y el instructor que hacen parte del programa de formación. 9. Promover el desarrollo de competencias para el manejo de las herramientas disponibles en el entorno virtual (chat, correo electrónico, envío de archivos…). Así mismo deberá fomentar la comprensión por parte de los aprendices del funcionamiento del entorno de trabajo y comunicación. 10. Demostrar el dominio de las competencias del programa de formación y el enfoque metodológico y pedagógico del SENA. Esta actividad se centra en el acompañamiento para que los aprendices desarrollen las competencias propias del curso. 11. Ejecutar las acciones mínimas que debe desempeñar como instructor en el desarrollo de los cursos virtuales de acuerdo con el momento de la formación, dependiendo el tipo de formación, sea complementaria o titulada, de acuerdo con lo dispuesto en la “Guía orientación formación ambientes virtuales de aprendizaje” 12. Aplicar al proceso de evaluación y certificación en la norma o normas sectoriales de competencia laboral y aportar el respectivo o respectivos certificados de aprobación o la evidencia de la inscripción al mismo o mismos, de acuerdo con los directrices impartidas por la Dirección General 13. Apoyar la consolidación técnica y económica de la solicitud de contratación de materiales de formación, así como su codificación, cuando le sea requerido. 14. Brindar apoyo en el proceso de Evaluación y



ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificación de Competencias Laborales (ECCL), según la necesidad del Centro de Formación. 15. En aplicación de la Ley 1474 de 2011, realizar cuando sea requerido por la Entidad, el apoyo a la supervisión de los contratos que celebre el SENA, conforme con el Manual de Supervisión del SENA vigente. 16. Apoyar cuando le sea requerido, las actividades de diseño y desarrollo curricular, la documentación de condiciones de calidad para obtención registros calificados, el alistamiento de visita de pares y Procesos de autoevaluación. 17. Apoyar cuando le sea requerido, la revisión de bitácoras y el seguimiento de aprendices en etapa productiva, para hacer evaluación de los logros y desempeño de éstos, acorde al procedimiento de la Formación Profesional Integral. 18. Revisar de manera permanente la cuenta de correo institucional que se le asigne, hacerle mantenimiento para que esté habilitada y atender los mensajes electrónicos institucionales de manera oportuna. 19. Desarrollar el objeto contractual sobre una base de ciento sesenta (160) horas por periodo mensual. 20. Cumplir con el pago oportuno al sistema de seguridad social, en las condiciones, plazos y porcentajes exigidos por la normatividad vigente y efectuar mensualmente la presentación de los soportes de pago al supervisor del contrato, permitiendo su verificación. 21. Realizar las demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y las que, por ser inherentes, le sean asignadas por EL SENA..

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, el día 26 de Diciembre de 2021.

**ELKIN DARIO TOBON TAMAYO**
Subdirector Centro Tecnológico del Mobiliario
**Servicio Nacional de Aprendizaje SENA**

*Proyectó: Sonia Yirley Rocha*
*PBX: 5149290. EXT: 43151*
*Confirmaciones al correo: syrocha@sena.edu.co*

**EL SUBDIRECTOR DEL**
**CENTRO TECNOLÓGICO DEL MOBILIARIO DEL**
**SENA, REGIONAL ANTIOQUIA**

**HACE CONSTAR**

Que la señora SANDRA PATRICIA ACUÑA GIRALDO identificada con cédula de ciudadanía No. 51.973.455 de Bogotá D.C, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación

| | |
|---|---|
| **1. Número y Fecha del Contrato:** | CO1.PCCNTR.3340506 del 21 de Enero de 2022. |
| **Objeto:** | 5_9205_183 Prestar los servicios personales de carácter temporal como Instructor de formación virtual y/o presencial, en la red de conocimiento informática, diseño y desarrollo de software para el Centro Tecnológico del Mobiliario Regional antioquia.. |
| **Plazo de ejecución:** | diez (10) Meses y quince (15) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato. |
| **Fecha de Inicio de Ejecución:** | 01 de Febrero de 2022. |
| **Fecha de Terminación de Contrato:** | 15 de Diciembre de 2022. |
| **Término de ejecución:** | diez (10) meses y quince (15) días. |
| **Valor:** | El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de cuarenta y un millones novecientos setenta y tres mil setecientos cincuenta pesos m/cte. ($41.973.750), con unos honorarios mensuales de tres millones novecientos noventa y siete mil quinientos pesos m/cte. ($3.997.500). En el Acta de Terminación y/o Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de cuarenta y un millones novecientos setenta y tres mil setecientos cincuenta pesos m/cte ($41.973.750). |
| **Obligaciones Específicas del Contrato:** | 1. Conocer y aplicar el procedimiento de ejecución de la formación profesional integral disponible en Compromiso (http://compromiso.sena.edu.co), formato de planeación pedagogíca del programa de formación complementario virtual y Reglamento de aprendices SENA. 2 Dar estricta aplicación al instructivo “Guía Orientación Formación ambientes virtuales de aprendizaje dispuesto en: Guía Orientación Formación ambientes virtuales de aprendizaje - GFPI-G-014, Ejecutar las acciones mínimas que debe desempeñar como instructor en el desarrollo de los cursos virtuales de acuerdo con el momento de la formación, dependiendo el tipo de formación, sea complementaria o titulada, de acuerdo con lo dispuesto en la “Guía orientación formación ambientes virtuales de aprendizaje”. 3 Reportar inconsistencias a soporte técnico del Nodo, en caso de |

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

presentarse algún inconveniente con lo requerido o dispuesto en el curso, para lo cual debe generar de forma inmediata la notificación, a través del formulario que se tenga para este fin, el cual será suministrado a través del gestor virtual del Centro de Formación. 4 Generar consulta y atención a las observaciones del equipo de consejería, para la implementación de planes de mejoramiento en caso de ser necesario. 5 Brindar asistencia y participación en las transferencias realizadas por el equipo de soporte didáctico pedagógico, dentro de proceso de mejora continua. 6 Planear y/o alistar el espacio de formación debido a que en ella se establece la estructura de la ejecución a desarrollar, la explicación de las normas de funcionamiento y los tiempos entre otros. 7 Brindar asesoramiento personalizado a los aprendices del programa en aspectos relacionados con las diferentes técnicas y estrategias de formación, con el propósito fundamental de guiar, orientar y asesorar al aprendiz en el desarrollo de la acción formativa, desarrollar estrategias que fortalezcan la interacción entre los aprendices y el instructor que hacen parte del programa de formación, promoviendo el desarrollo de competencias para el manejo de las herramientas disponibles en el entorno virtual (chat, correo electrónico, envío de archivos…). Así mismo deberá fomentar la comprensión por parte de los aprendices del funcionamiento del entorno de trabajo y comunicación. 8 Usar y gestionar las diferentes plataformas tecnológicas institucionales de apoyo académico y administrativo relacionado con su rol, actualizando y registrando de manera veraz y oportuna cada una de las acciones que integran el proceso formativo, incluyendo el correo electrónico institucional. 9 Participar y apoyar cuando le sea requerido, en las actividades de diseño y desarrollo curricular, la documentación de condiciones de calidad para obtención de registros calificados, el alistamiento de visita de pares y procesos de autoevaluación, generación y desarrollo de diseño curricular, proyectos de investigación aplicada, innovación pedagógica y desarrollo tecnológico, de interés institucional. 10 Desarrollar el objeto contractual sobre una base de ciento sesenta (160) horas por periodo mensual. 11 Apoyar la consolidación técnica y economica de la solicitud de contratación de materiales de formación, así como su codificación, cuando le sea requerido. 12 Aplicar al proceso de evaluación y certificación en la norma o normas sectoriales de competencia laboral y aportar el respectivo o respectivos certificados de aprobación o la evidencia de la inscripción al mismo o mismos, de acuerdo con los directrices impartidas por la Dirección General. 13 Apoyar cuando le sea requerido, el seguimiento de aprendices en etapa productiva, para hacer evaluación de los logros y desempeño de éstos acorde al procedimiento de la Formación Profesional Integral, cuando le sea requerido, incluyendo revisión de bitácoras en los casos en que aplique. 14 Cumplir con el pago oportuno al sistema de seguridad



ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

social, en las condiciones, plazos y porcentajes exigidos por la normatividad vigente y efectuar mensualmente la presentación de los soportes de pago al supervisor del contrato, permitiendo su verificación. 15 Realizar las demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y las que, por ser inherentes, le sean asignadas por EL SENA. 16 Cumplir con los lineamientos del sistema de seguridad y salud en el trabajo establecidos en el Centro de Formación. 17 Garantizar durante la ejecución contractual, la idoneidad previa requerida y la sobreviniente por mandato legal, institucional o contractual. 18 Garantizar la aplicación de métodos amigables con el medio ambiente en el Centro de Formación 19 Cumplir los protocolos de bioseguridad implementados para el ingreso al Centro de Formación, cuando sea menester. 20 En aplicación de la Ley 1474 de 2011, realizar cuando sea requerido por la Entidad el apoyo a la supervisión de los contratos que celebre el SENA, y velar por la aplicación del Manual de Supervisión del SENA vigente..

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, el día 16 de Diciembre de 2022.

Firmado digitalmente por ELKIN DARIO TOBON TAMAYO
Fecha: 2022.12.20 11:12:50 -05'00'

**ELKIN DARIO TOBON TAMAYO**
Subdirector Centro Tecnológico del Mobiliario
**Servicio Nacional de Aprendizaje SENA**

*Proyectó: Elkin Darío Urrego Pinto*
*PBX: 5149290. EXT: 43151*
*Confirmaciones al correo: edurrego@sena.edu.co*